



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 7708

BUENOS AIRES, 22 SEP 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-97-15-7 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la firma KINETICAL S.R.L., solicita la limitación del Director Técnico, la designación del nuevo Director Técnico y la designación del nuevo Co-Director Técnico.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Fiscalización, Vigilancia, Gestión de Riesgo y Monitoreo de Productos Médicos a tomado intervención.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, por el Decreto N° 1886/14 y el Decreto N° 1368/15.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 7708

ARTÍCULO 1º.- Límitase al farmacéutico Señor ROBERTO MIGUEL CILLIS, Documento Nacional de Identidad N° 8.376.686, Matrícula Nacional N° 12.330, como Director Técnico de la firma KINETICAL S.R.L., con domicilio en la calle Cerrito N° 512, piso 3º, oficina 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la calle 6 (Azcuénaga) N° 3.658, Berazategui, provincia de Buenos Aires, a partir del 02 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Designase al farmacéutico Señor DIEGO OSCAR NUC CETELLI, Documento Nacional de Identidad N° 28.867.926, Matrícula Provincial N° 20.205, como Director Técnico de la firma KINETICAL S.R.L., con domicilio en la calle 6 (Azcuénaga) N° 3.658, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Designase al farmacéutico Señor ROBERTO MIGUEL CILLIS, Documento Nacional de Identidad N° 8.376.686, Matrícula Nacional N° 12.330, como Co-Director Técnico de la firma KINETICAL S.R.L., con domicilio en la calle 6 (Azcuénaga) N° 3.658, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-97-15-7

DISPOSICIÓN N°

7708

dc

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.